

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho hoy 30 de enero de 2023 informando que el apoderado judicial de la parte demandante allega notificación efectuada a la parte ejecutada así:

Según certificación de la empresa de correos que obra en el archivo 31 cuaderno 1 del expediente digital el 16 de diciembre se efectuó la notificación por aviso, la cual no cumple con los requisitos de ley, toda vez que solamente se cita la norma que regula la citación de los acreedores hipotecarios pero se omitió informarle al notificado el término, esto es, 20 días y el motivo o fundamento de la notificación, esto es, para que pueda hacer valer su crédito ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se le cita.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere notificar correctamente
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante	EDEQ Nit N° 800.052.640-9
Demandado	Luz Myriam Ramírez de Ramírez CC 24805460
Radicado	630014003007-2020-00281-00

Primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que realice la notificación al acreedor hipotecario conforme lo indicado en la constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 016** DEL 2 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e77f8acb735c3e9c7845e7a8602bcde57f605fdcfee5539bc6c9640ac29308**

Documento generado en 30/01/2023 05:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>